

INFORME N°167-99-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
 Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
 Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura pública, presentada por Don Daniel Miranda Córdova.

REFERENCIA : *Expediente N° 127-99-AGN-OGAJ.*
Registro N° 993503.

FECHA : Lima, setiembre 21 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, *se realizarán mediante un proceso técnico administrativo*, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta con Pacto de Terminación y Ampliación de Obras**, que aparece en los registros del Ex-Notario Hugo Magill Diez Canseco, otorgada por la **SOCIEDAD AGRÍCOLA SAN PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA** a favor del **CONSEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA**, con fecha 06 de setiembre de 1,957, a fojas 14,651 vuelta, Protocolo N° 709 y consta de 69 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien completará el espacio en blanco obrante a fojas 14,654, asimismo dispensará la firma del testigo instrumental, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquini Cobos
 Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica